



## **RESOLUCIÓN EXENTA.**

**REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N°719 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024 Y DESIGNA A ABOGADO/A JEFE/A DEL CENTRO DE ATENCIÓN JURIDICO SOCIAL QUINTERO, REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°17.995, que concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señala; Facultades que me concede el artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; El Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso; Resolución N° 476 del 14 de marzo de 2024 de este Servicio, mediante la cual se llamó a Proceso de Selección Público y se aprobaron las bases para el cargo de Abogado/a Jefe/a Centro de Atención Jurídico Social Quintero, Región de Valparaíso; Resolución exenta N°719 del 25 de abril de 2024; Resolución N°6 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en las materias de personal;

### **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, mediante resolución exenta N°476 del 14 de marzo de 2024 la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, autorizó el llamado a concurso público y aprobó las bases para proveer el cargo de Abogado/a Jefe/a para el Centro de Atención Jurídico Social Quintero en la Región de Valparaíso y designó Comité de Selección.

**2.-** Que, el informe de Obtención de Personal preparado y remitido con fecha 19 de abril de 2024 por la Subdirección de las Personas, en base a los antecedentes proporcionados por el Comité de Selección, concluyó que las postulaciones de Sandra Ivonne Carmen Paiva Gálvez y de Javier Andrés Brito Cornejo fueron recomendadas al Director General para ocupar el cargo objeto del presente proceso.

**3.-** Que, por resolución exenta N° 719 de 25 de abril de 2024, el Director General manifestó su decisión de realizar el nombramiento del proceso de selección público, designando a doña Sandra Ivonne Paiva Gálvez en el cargo de Abogado/a Jefe/a para el Centro de Atención Jurídico Social Quintero en la Región de Valparaíso.

**4.-** Que, con fecha 26 de abril del presente, mediante correo electrónico la postulante Sandra Ivonne Paiva Gálvez comunica formalmente la aceptación del cargo. Luego, con fecha 29 de abril de 2024, doña Sandra



Paiva Gálvez manifiesta mediante correo electrónico su decisión de desistir del nombramiento del cargo de abogado/a Jefe/a de Centro de Atención Jurídico Social Quintero, por razones estrictamente personales.

**5.-** Que, conforme a lo establecido en el punto 4.7 de sus bases del proceso de selección, el Director General podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos en el informe respectivo si quien fuere seleccionado no respondiere o rechazare el ofrecimiento.

**6.-** Que, el postulante Javier Andrés Brito Cornejo cumplió cada una de las etapas del proceso de selección, siendo uno de los candidatos recomendados al Director General según el informe elaborado por el Comité de Selección.

**7.-** Que, el artículo 61 de la Ley 19.880, señala que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, siempre que no se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente, circunstancia que no concurre en la especie al haberse desistido la postulante.

**8.-** Que, resulta menester a fin de otorgar la debida transparencia y coherencia a las decisiones, así como de mérito, conveniencia y oportunidad administrativa, sustentada a su vez en los principios de legalidad, eficiencia y eficacia, los cuales son, a juicio de la jurisprudencia y doctrina administrativa, fundamentos de los actos revocatorios de la administración, consistente en la atribución que tiene el órgano emisor de revisar sus actos, verificando, no sólo al momento de su surgimiento, sino a lo largo de la vida de los mismos que, resulta imperioso la necesidad de revocar dicho concurso.

## **RESUELVO:**

**1.- REVOCA** Resolución Exenta N°719 del 25 de abril de 2024, mediante la cual se nombró a doña Sandra Ivonne Carmen Paiva Gálvez.

**2. NÓMBRESE** en el empleo de Abogado Jefe en el Centro de Atención Jurídico Social de Quintero en la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso a don Javier Andrés Brito Cornejo, a contar del día 02 de mayo de 2024, autorizando su correspondiente contratación.

**3. NOTIFÍQUESE** lo resuelto en la presente resolución al candidato nombrado anteriormente.

**4. PROCÉDASE** por la Subdirección de Personas de esta Corporación, a la elaboración del contrato de trabajo conforme a lo señalado en las bases y a realizar las acciones tendientes a la finalización del proceso de contratación hasta su total tramitación e incorporación de los funcionarios a sus labores.



**5. IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 21 Gastos en Personal correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024, del Centro de Atención Jurídico Social Quintero de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

**6. COMUNÍQUESE** de lo resuelto a todos los Departamentos y Centros de la Corporación a través de sus Direcciones Regionales y Subdirecciones difundiendo la presente contratación por todos los medios de comunicación que corresponda.

**7. PUBLÍQUESE** una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el portal web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su Reglamento. Regístrese y archívese en su oportunidad.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Direcciones Regionales
- 2.- Subdirecciones
- 3.- Unidades de la Corporación
- 4.- Comunicaciones
- 5.- Archivos

